



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000203-2024-MDP/GM [17543 - 22]

VISTO:

- Informe N° 161-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543-0];
- Oficio N° 570-2024-MDP/GSCGRD [17543-1];
- Informe N° 271-2024-MDP/OGAJ [17543 - 2];
- Informe N° 280-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 7];
- Informe N° 338-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 8];
- Informe N° 417-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 -9];
- Oficio N° 2093-2024-MDP/OGA-OFAB [17543 - 14];
- Informe N° 21-2024-MDP/GSCGRD [17543 - 17];
- Oficio N° 2502-2024-MDP/OGPP [17543 - 19];
- Informe Legal N° 691-2024-MDP/OGAJ [17543 - 20];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al sistema como un procedimiento interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, con Informe N° 161-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543-0] de fecha 02 de abril del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres el Plan Anual de Trabajo 2024 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de que, se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Oficio N° 570-2024-MDP/GSCGRD [17543-1] de fecha 03 de abril del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Plan Anual de Trabajo 2024 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para que sea revisado por este despacho y posterior firma por el Sr. alcalde. Sin embargo, se debe advertir que, verificando el plan de anual, en su matriz señala como plan de trabajo, lo siguiente:

- Gestionar campañas educativas y de sensibilización para promover la participación de los funcionarios de la MDP en la gestión del riesgo de desastres.
- Generando una cultura de prevención y reducción de los riesgos.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000203-2024-MDP/GM [17543 - 22]

- Gestionar campañas educativas y de sensibilización para promover la participación de los usuarios de la MDP en la gestión del riesgo de desastres.
- Generando una cultura de prevención y reducción de los riesgos.
- Ejecutar actividades de capacitación que involucren Gestión del Riesgo de Desastres a los brigadistas.
- Campaña de sensibilización de uso de no pirotécnicos.

Que, con Informe N° 271-2024-MDP/OGAJ [17543 - 2] de fecha 04 de abril del 2024 solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indique si la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con presupuesto para solventar los gastos que podría acarrear alguna de las actividades puestas en el Plan Anual de Trabajo 2024 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Informe N° 280-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 7] de fecha 13 de junio de 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar el estudio de mercado correspondiente a fin de determinar los costos en los que se incurrirá la contratación de servicios y adquisición de bienes necesarios para la ejecución del Plan de Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 338-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 8] e Informe N° 417-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 -9], la Subgerencia de de Gestión de Riesgo de Desastres emitió DOS REITERATIVOS a la Oficina de Abastecimiento con carácter de urgente respecto a la solicitud de estudio de mercado para el Plan de Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Oficio N° 2093-2024-MDP/OGA-OFAB [17543 - 14]de fecha 15 de noviembre del 2024 la Oficina de Abastecimiento remite la información solicitada respecto al estudio de mercado, de los montos en los que se incurriría para la ejecución del Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Informe N° 21-2024-MDP/GSCGRD [17543 - 17] de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres menciona que con Informe N° 556-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 16] de fecha 07 de mayo la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres quien indica que mediante Informe N° 220-2024-MDP/GSCGRDSGGRD [17543 - 4] su despacho informa lo siguiente:

- "...Respecto a los costos de implementación y ejecución del presente plan, estos deben ser determinados mediante Estudios de Mercado realizados por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) o la Unidad Orgánica que haga sus veces..."
- "En ese sentido esta Sub Gerencia no se encuentra facultada para determinar los costos y gastos en los que incurrirá la ejecución del presente plan de acción, motivo por el cual se tiene previsto realizar los requerimientos correspondientes y solicitar donaciones a diferentes empresas públicas y privadas conforme se vaya progresando en la implementación del mencionado Plan de Trabajo Anual."

Que, con Informe N° 581-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543 - 18] de fecha 02 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se sirva emitir el informe técnico presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 2502-2024-MDP/OGPP [17543 - 19] de fecha 05 de diciembre del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que vistos los documentos que forman parte del presente expediente, y en vías de REGULARIZACIÓN se INFORMA que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES cuenta con marco presupuestal asignado en su Programa Presupuestal 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000203-2024-MDP/GM [17543 - 22]

Que, mediante Informe Legal N° 691-2024-MDP/OGAJ [17543 - 20] de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego de realizar la revisión minuciosa OPINA que, RESULTA PROCEDENTE la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, el mismo que forma parte del Informe N° 161-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543-0], y el Oficio N° 570-2024-MDP/GSCGRD [17543-1], el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,258.50 (Tres mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 Soles), tal como se indica en el Oficio N° 2502-2024-MDP/OGPP [17543 - 19] de fecha 05 de diciembre del 2024 y concluye que se debe **EMITIR** el acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal 691-2024-MDP/OGAJ [17543 - 20];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, el mismo que forma parte del Informe N° 161-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [17543-0] de fecha 02 de abril del 2024 por el Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Oficio N° 570-2024-MDP/GSCGRD [17543-1] de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,258.50 (Tres mil doscientos cincuenta y ocho con 50/100 Soles), tal como se indica en el Oficio N° 2502-2024-MDP/OGPP [17543 - 19] de fecha 05 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 691-2024-MDP/OGAJ [17543 - 20];

ARTICULO 2o.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.-NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/12/2024 - 16:15:14



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000203-2024-MDP/GM [17543 - 22]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
16-12-2024 / 15:42:00
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
16-12-2024 / 16:12:00
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16-12-2024 / 16:09:31
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-12-2024 / 15:34:30
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-12-2024 / 15:34:09
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
16-12-2024 / 16:12:06